

Santiago, 11 de marzo de 2013

FORMULARIO HECHO ESENCIAL
COLOCACIÓN DE BONOS EN EL EXTRANJERO
MOLIBDENOS Y METALES S.A.

1.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

1.1 Razón Social: **Molibdenos y Metales S.A.**

1.2 Nombre fantasía: Molymet

1.3 R.U.T.: 93.628.000-5

1.4 Inscripción Reg. de Valores: N° 0191, de fecha 4 de Abril de 1983

1.5 Dirección: Av. Nos a los Morros 66, San Bernardo, Santiago

1.6 Teléfono: (56 2) 29376600

1.7 Actividades y negocios

La actividad principal de Molymet consiste en el tratamiento y procesamiento de concentrado de molibdeno (molibdenita) para la obtención de diversos productos de molibdenos y subproductos. El molibdeno es un elemento metálico utilizado en una gama de usos metalúrgicos y químicos a lo largo de una amplia variedad de sectores, incluyendo las industrias de ingeniería y construcción, minería y perforación, transporte, generación de energía eléctrica, maquinaria, aceite, gasolina y petroquímicos.

2.0 ESTA COMUNICACIÓN SE HACE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9° E INCISO SEGUNDO ARTICULO 10° DE LA LEY N° 18.045, Y SE TRATA DE UN HECHO ESENCIAL RESPECTO DE

LA SOCIEDAD, SUS NEGOCIOS, SUS VALORES DE OFERTA PUBLICA Y/O DE LA OFERTA DE ELLOS, SEGÚN CORRESPONDA.

3.0 CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

3.1 Moneda de la denominación: Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos

3.2 Monto total de la emisión: \$1.000.000.000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.)

3.3 Título de crédito al portador

3.4 Series:

3.4.1 Monto de la Serie: Serie Única

3.4.2 N° de Bonos: 10.000.000 (Diez Millones) de Certificados Bursátiles

3.4.3 Valor nominal bono: \$ 100 (Cien Pesos Mexicanos 00/100 M.N.) cada Certificado Bursátil

3.4.4 Tipo reajuste: No hay

3.4.5 Tasa de interés: De conformidad con el calendario de pagos que se señala a continuación y que aparece en la sección 2.1 (gg) del Suplemento y en el Título que documenta la Emisión, a partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses de 28 (veintiocho) días, computado a partir de la fecha de emisión y al inicio de cada período de intereses, y que regirá durante ese período, para lo cual utilizará la tasa que resulte del procedimiento que se establece en la sección 2.1 (ff) del Suplemento y en el Título que documenta la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual (como dicho término se define en el Suplemento) se calculará mediante la adición de 70 puntos porcentuales a la Tasa de Interés de Referencia (como dicho término se define en el Suplemento), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses (como dicho término se define en Suplemento), que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de

